



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 25 de marzo del 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 042-2024-CF-FCA-UNAC.

Visto, el T.D. N° 007-2024-CU de fecha 20 de febrero del 2024, por el cual el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros, deriva el Expediente N° 2063969 a la Facultad de Ciencias Administrativas conforme a lo establecido en el numeral 6.2.5 del Reglamento del Procedimiento Disciplinario para docentes y Estudiantes de la Universidad del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 230-2023-CU de fecha 12 de setiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 178° numerales 178.1 y 178.24 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece como las atribuciones del Consejo de Facultad, el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad; asimismo, conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia, y las demás señaladas en el Reglamento General, el Reglamento de Organización y Funciones y el Reglamento de la Facultad y otras normas internas de la Universidad. (Modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2019-AU del 19dic19).

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 230-2023-CU de fecha 12 de setiembre de 2023, donde se resuelve aprobar el Reglamento del Procedimiento Disciplinario para Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el numeral 6.2.5 del citado Reglamento, establece que "Concluida las investigaciones el Tribunal de Honor emitirá su dictamen, pronunciándose sobre: numerales I, II, III, IV, V y VI, asimismo, el Tribunal de Honor remitirá el mencionado dictamen con todos los actuados al Decano para que proponga al consejo de facultad la sanción a aplicar o para que aplique la sanción, de corresponder;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 680-2023-R de fecha 31 de octubre de 2023, se resolvió instaurar proceso administrativo disciplinario al docente Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES, adscrito a Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Oficio N° 050-2024-TH/UNAC (Expediente N° 2063969) de fecha 13 de febrero de 2024, el Presidente del Tribunal de Honor Universitario, remite el Dictamen N° 006-2024-TH/UNAC de fecha 12 de febrero de 2024, por el cual acuerdan proponer a la señora Rectora de la Universidad Nacional del Callao "SE ABSUELVA del presente proceso administrativo disciplinario al docente HERNÁN ÁVILA MORALES adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, de las imputaciones (denuncia) formulada por el Director del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao; las que de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente Dictamen, no se encontraba obligado a presentar declaración jurada de incompatibilidad y otros, en el mes de diciembre del año 2022, debido a que a la fecha de requerimiento ya había concluido el Semestre Académico 2022-B y no se le había asignado actividad docente alguna en el citado mes;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad del 25 de marzo de 2024, tratado el Dictamen N° 006-2024-TH/UNAC del Tribunal de Honor Universitario, sobre Procedimiento Administrativo Disciplinario al Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES, luego de las deliberaciones correspondientes los señores consejeros acordaron, de conformidad a la propuesta del Tribunal de Honor Universitario absolver al aludido docente, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 25 de marzo del 2024 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad del Callao y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

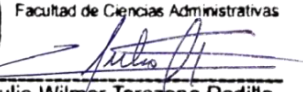


RESUELVE:

PRIMERO.- ABSOLVER, al **Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES**, docente en la Categoría Principal, Dedicación Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao de los cargos imputados según Resolución Rectoral N° 680-2023-R del 31 de octubre de 2023 sobre instauración de Proceso Administrativo Disciplinario en su contra, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Secretaria Académica-FCA e interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla
DECANO